



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTO DOMINGO
NUXAÁ, NOCHIXTLAN, OAX.
2014-2016**

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. MSDN/511/FAISM/15/2016

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE: EL MUNICIPIO DE **SANTO DOMINGO NUXAÁ**, DISTRITO DE NOCHIXTLAN, ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO POR LOS C. EZEQUIEL SÁNCHEZ Y C. HECTOR LÓPEZ MILGUEL, EN CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA PARTE: **C. RODOLFO CALIXTO CALVO**, REPRESENTADO POR EL **C. RODOLFO CALIXTO CALVO**, EN SU CARÁCTER DE PERSONA FISICA CON DOMICILIO FISCAL EN **AV. SABINOS No.19 MANZANA 1 5ª ETAPA FRACCIONAMIENTO EL RETIRO SANTA MARIA EL TULE, OAXACA, OAX. C.P. 68044** A QUIEN EN LO SUCESIVO DENTRO DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santo Domingo Nuxaá,
Dpto. Nochixtlán, Oax.
2014-2016

DECLARACIONES

I.- "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

- a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PUBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, ENVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II Y IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **PALACIO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO NUXAÁ, NOCHIXTLAN, OAXACA.**
- c) QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTA FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN II; ARTÍCULO 42 FRACCIÓN II Y V, ARTÍCULO 44 DE LA LEY OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA MEDIANTE EL PROCESO DE **ADJUDICACION DIRECTA**, SEGÚN FECHA **5 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS A C. RODOLFO CALIXTO CALVO EN SU CARÁCTER DE PERSONA FISICA** Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DE CONFORMIDAD CON LOS MONTOS ESTABLECIDOS POR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO 2016.
- e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" CUENTA CON LOS RECURSOS DEL **RAMO GENERAL 33 FONDO III FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL** Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL APROBADOS Y AUTORIZADOS SEGÚN ACTA DE PRIORIZACION DE FECHA 01 DE FEBRERO DEL AÑO 2016,

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

- a) QUE ES UNA PERSONA FISICA DE NACIONALIDAD MEXICANA. IDENTIFICANDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOTOGRAFIA CON NUMERO DE FOLIO **1830074792913**.
- b) QUE TIENE LA CAPACIDAD JURIDICA Y TECNICA PARA CONTRATAR SUS SERVICIOS A TRAVÉS DEL **C. RODOLFO CALIXTO CALVO** EN SU CARÁCTER DE PERSONA FISICA.
- c) QUE ES UNA PERSONA FISICA EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES R.F.C. **CACR740304MB8** Y REGISTRO IMSS: **J311D204107**.
- d) QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL LA REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS.

REGIDURÍA DE OBRAS MUNICIPALES
Mpio. Santo Domingo Nuxaá,
Dpto. Nochixtlán, Oax.
2014-2016

SINDICATO MUNICIPAL
Mpio. Santo Domingo Nuxaá,
Dpto. Nochixtlán, Oax.

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Santo Domingo Nuxaá,
Dpto. Nochixtlán, Oax.
2014-2016

TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. Santo Domingo Nuxaá,
Dpto. Nochixtlán, Oax.
2014-2016

CONSTRUCCIONES "OAXACA"
RODOLFO CALIXTO CALVO
C.P. CACR-740304MB8
AV. SABINOS No. 19 MANZANA 1 5ª ETAPA FRACCIONAMIENTO EL RETIRO
C.P. 68044 TEL. (01 951 51) 4 11 11 11 SANTA MARIA EL TULE, OAXACA



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTO DOMINGO
NUXAA, NOCHIXTLAN, OAX.
2014-2016**

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. MSDN/511/FAISM/15/2016

e) QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y CONTRATARSE, QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y EL PERSONAL CAPACITADO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

f) COMO PERSONA FISICA Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS EN MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES.

g) QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y SEGURIDAD ESTRUCTURAL Y EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO, PLANOS, ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS, CATALOGO DE CONCEPTOS, Y PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

h) QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

i) QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN AV. SABINOS No.19 MANZANA 1 5ª ETAPA FRACCIONAMIENTO EL RETIRO SANTA MARIA EL TULE, OAXACA, OAX. C.P. 68044



III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

a) QUE GESTIONARAN Y OBTENDRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS QUE EN DERECHO CORRESPONDAN A CADA UNA DE LAS PARTES, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

b) QUE CONOCEN EL ALCANCE Y EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

c) QUE RECONOCEN MUTUA, PLENA Y RECÍPROCAMENTE SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANIFIESTAN SU EXPRESA CONFORMIDAD DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES Y CONVIENEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

“EL MUNICIPIO” ENCOMIENDA A EL CONTRATISTA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS”, EN LA LOCALIDAD DE CERRO LEÓN MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO NUXAA, QUE CONSISTE EN LAS PARTIDAS:, DE 35 CUARTOS DORMITORIOS A BASE DE CADENA DE DESPLANTE, MURO, DE TABIQUE LIGERO 0.10 X 0.14 X 0.28, MORTERO DE PROPORCION 1:4, CASTILLOS DE ARMEX DE 0.10 X 0.15, CADENA DE DESPLANTE DE 0.15 X 0.20, LARGUEROS DE POLIN DE 4”, TECHADO A BASE DE LAMINA ZINTROALUM CAL.32 DE 2.44 X 0.80 Y HERRERIA DE PUERTA DE 2.00 X 1.00 DE CAL. 20 Y VENTANA DE 1.50 X1.00 CAL.20 , Y ESTE SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO ASÍ, COMO LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES Y EN GENERAL EL EXPEDIENTE TÉCNICO AUTORIZADO, QUE COMO ANEXOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO

CONFECCION DE COPIAS
CALVO
HOCLIDE

RESIDENCIA MUNICIPAL Mpio. Santo Domingo Nuxaa, Nochixtlan, Oax. 2014-2016
REGIDURIA MUNICIPAL Mpio. Santo Domingo Nuxaa, Nochixtlan, Oax. 2014-2016
REGIDURIA HACIENDA Mpio. Santo Domingo Nuxaa, Nochixtlan, Oax. 2014-2016
TESORERIA MUNICIPAL Mpio. Santo Domingo Nuxaa, Nochixtlan, Oax. 2014-2016



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTO DOMINGO
NUXAÁ, NOCHIXTLAN, OAX.
2014-2016**

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. MSDN/511/FAISM/15/2016

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD \$754,310.34 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS DIEZ PESOS 34/100 M.N), MAS EL 16% DEI.V.A.\$ 120,689.66 (CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N) POR CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ 875,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) EL CUAL CORRESPONDE A LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL EJERCICIO 2016.

REGIDURÍA
DE OBRAS
MUNICIPALES
Mpio. Santo
Domingo Nuxaá,
Oax. Nochixtlán, Oax
2014-2016

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. Santo
Domingo Nuxaá,
Oax. Nochixtlán, Oax
2014-2016

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

“ EL CONTRATISTA ” SE OBLIGA A EJECUTAR LA OBRA EN UN PLAZO DE **60 DÍAS NATURALES** DEBIENDO INICIAR LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EL DÍA **07 DEL MES DE ABRIL DEL 2016** Y TERMINARLA A MAS TARDAR EL DÍA **07 DEL MES DE JUNIO DEL 2016** DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR “EL MUNICIPIO” Y LOS PROGRAMAS PRESENTADOS POR “EL CONTRATISTA”, PARA EFECTOS DE PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A “EL CONTRATISTA” O “EL MUNICIPIO” DE COMÚN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRORROGA PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE “EL CONTRATISTA” Y LA EVALUACIÓN DE “EL MUNICIPIO” , CON APEGO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL ESTADO DE OAXACA.

SINDICATURA
MUNICIPAL
Mpio. Santo
Domingo Nuxaá,
Oax. Nochixtlán, Oax
2014-2016

CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

“EL MUNICIPIO” SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE “EL CONTRATISTA”, EL O LOS INMUEBLES EN QUE HAN DE LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, LICENCIAS, PERMISOS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN RESPONSABILIDAD DE “EL MUNICIPIO”, Y QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.



QUINTA: ANTICIPOS

EL IMPORTE OTORGADO POR “EL MUNICIPIO” POR CONCEPTO DE ANTICIPO ES POR LA CANTIDAD **\$262,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) IVA INCLUIDO** QUE REPRESENTA EL 30% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y POR LO CUAL EL “CONTRATISTA” SE OBLIGA A UTILIZARLOS EXCLUSIVAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE DICHA OBRA Y DEBERA EXPEDIR EL COMPROBANTE CORRESPONDIENTE.

REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. Santo
Domingo Nuxaá,
Oax. Nochixtlán, Oax
2014-2016

LOS IMPORTES DE LOS ANTICIPOS SERÁN PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL “CONTRATISTA”, CON ANTELACIÓN A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS; EL ATRAZO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO SERA MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCION PACTADO; CUANDO “EL CONTRATISTA” NO ENTREGUE LA GARANTIA DE LOS ANTICIPOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, NO PROCEDERA EL DIFERIMIENTO Y POR LO TANTO DEBERÁ INICIAR LA OBRA EN LA FECHA ESTABLECIDA ORIGINALMENTE.



EL ANTICIPO DEBERÁ SER AMORTIZADO TOTALMENTE EN EL MISMO EJERCICIO MEDIANTE DEDUCCIONES PROPORCIONALES CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES QUE POR TRABAJOS EJECUTADOS SE FORMULEN (30%) SOBRE EL MONTO TOTAL DE LAS MISMAS DEBIENDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL, PARA TALES EFECTOS “EL MUNICIPIO” EN SU CASO, EFECTUARA LA DEDUCCION RESPECTIVA AL FORMULARSE LA ULTIMA ESTIMACIÓN DE REFERENCIA.

TESORERÍA
MUNICIPAL
Mpio. Santo
Domingo Nuxaá,
Oax. Nochixtlán, Oax
2014-2016

SI “EL CONTRATISTA” NO AMORTIZÓ EL ANTICIPO EN LA FECHA CONVENIDA POR CAUSAS QUE LE SEAN IMPUTABLES O SI LO DESTINA A FINES DISTINTOS A LOS PACTADOS, PAGARÁ A “EL MUNICIPIO”, GASTOS FINANCIEROS CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CODIGO FISCAL DEL ESTADO, COMO SI TRATARA DEL SUPUESTO DE PRORROGA DE CREDITOS FISCALES Y SE COMPUTAN POR DIAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICION DEL “MUNICIPIO”.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
C.F. CACR-740304
AV. SABINOS No. 19 PUNTA SUR, EST. FERIA, AGUASCALIENTES, COAHUILA DE ZARAGOZA
C.P. 28297 - TEL. (01 951) 514 1223 SANTA MARIA DEL TULE, OAXACA



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTO DOMINGO
NUXAÁ, NOCHIXTLAN, OAX.
2014-2016**

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. MSDN/511/FAISM/15/2016

SEXTA: FORMA DE PAGO

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE **ESTIMACIONES** DE TRABAJOS EJECUTADOS, QUE DEBERÁN CUBRIR POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA, PREVIA VERIFICACIÓN DE LA OBRA Y DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO, ESPECIFICACIONES Y NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS EJECUTADO CONFORME AL EXPEDIENTE TÉCNICO AUTORIZADO EN UN PERIODO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR **"EL CONTRATISTA"** A **"EL MUNICIPIO"** ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, DENTRO DE LOS CUATRO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU CORTE; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TÉRMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARÁN A LAS SIGUIENTES ESTIMACIONES PARA QUE **"EL MUNICIPIO"** INICIE SU TRÁMITE DE PAGO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EXISTAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS, QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS EN UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES, ESTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

"EL MUNICIPIO" CUBRIRÁ A **"EL CONTRATISTA"** EL IMPORTE DE SUS ESTIMACIONES DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR **"EL MUNICIPIO"** SEGÚN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

"EL CONTRATISTA" CONVIENE Y ACEPTA QUE **"EL MUNICIPIO"** CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES AL REALIZAR EL PAGO DE LAS MISMAS LE APLIQUE LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

1. El 30% DE AMORTIZACION DE ANTICIPO.
2. SE RETENDRÁ EL 5 AL MILLAR (0.5%) AL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN I.V.A. DICHAS RETENCIONES LA REALIZARA DIRECTAMENTE LA TESORERIA MUNICIPAL.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO, **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EXCESO, MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE OAXACA, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES Y SE COMPUTARAN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL MUNICIPIO.

SÉPTIMA: GARANTÍAS

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL ESTADO DE OAXACA LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

- A. LOS ANTICIPOS QUE EN SU CASO RECIBAN DEBERÁN CONSTITUIRSE CON ANTELACIÓN AL INICIO DE LAS OBRAS Y SERÁ POR EL 100% DEL MONTO DEL ANTICIPO.
- B. POR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ESTA GARANTIA DEBERÁ CONSTITUIRSE CON ANTELACION AL INICIO DE LOS TRABAJOS Y SERÁ POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA
- C. POR LOS VICIOS OCULTOS POR UN PERIODO DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LA OBRA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santo Domingo Nuxaá,
Oax. Nochixtlan, Oax.
2014-2016

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Santo Domingo Nuxaá,
Oax. Nochixtlan, Oax.
2014-2016

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Santo Domingo Nuxaá,
Oax. Nochixtlan, Oax.
2014-2016

TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. Santo Domingo Nuxaá,
Oax. Nochixtlan, Oax.
2014-2016

REGIDURÍA DE OBRAS MUNICIPALES
Mpio. Santo Domingo Nuxaá,
Oax. Nochixtlan, Oax.
2014-2016

ESTIMACIONES
"A"
RODRIGO ALBERTO CALVO
R.F.C. CAOR-740304-MBS / CURP: CAOR740304HOC11DL
AV. SABINOS No. 19 MZNA 1 5a. ETAPA FRACCIONAMIENTO EL REFINO
C.P. 68297 TEL. (01 951) 518 1223 SANTA MARIA DEL TULE OAXACA



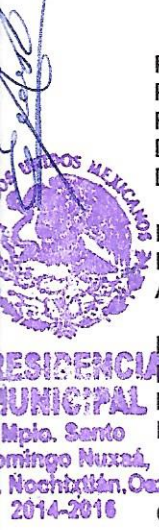
**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTO DOMINGO
NUXAÁ, NOCHIXTLAN, OAX.
2014-2016**

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. MSDN/511/FAISM/15/2016

PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL 100% DEL ANTICIPO RECIBIDO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE LA TESORERIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE **SANTO DOMINGO NUXAÁ**, MISMA QUE DEBERÁ PRESENTAR AL "MUNICIPIO" EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 DIAS NATURALES A LA ENTREGA DEL MISMO.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA CONTRATADA EN TÉRMINOS DEL PARRAFO ANTERIOR.

PARA RESPONDER A LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE SU REALIZACIÓN POR VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LA QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN HASTA QUE "EL CONTRATISTA" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, DICHA GARANTÍA DEBERÁ SER POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA.



OCTAVA: AJUSTE DE COSTOS

CUANDO A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN EN LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, DICHS COSTOS, CUANDO PROCEDAN, DEBERÁN SER AJUSTADOS ATENDIENDO EL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS ACORDADO POR LAS PARTES EN EL CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56 Y 57 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL ESTADO DE OAXACA, EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTES DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO.



EL AJUSTE DE LOS COSTOS PODRÁ LLEVARSE A CABO MEDIANTE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

1. LOS PRECIOS ORIGINALES DEL CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO.

PARA TALES EFECTOS LA REVISIÓN SERÁ EFECTUADA POR "EL MUNICIPIO" A SOLICITUD ESCRITA DE "EL CONTRATISTA" LA QUE DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA NECESARIA.

EN CASO DE EXISTIR CONCEPTOS NO CONSIDERADOS DENTRO DEL CATALOGO RESPECTIVO, SE CONSIDERARÁN COMO TRABAJOS EXTRAORDINARIOS Y DEBERÁN SER REVISADOS EN FORMA CONJUNTA ENTRE "LA CONTRATISTA" Y "EL MUNICIPIO" PARA EL PAGO DE LOS MISMOS.



NOVENA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ÉSTE SE PODRÁ MODIFICAR MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE NO REBASAN EL 25% DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES DEL PROYECTO ORIGINALMENTE AUTORIZADO.

LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS ES BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE "EL MUNICIPIO" Y DEBERÁ EFECTUARSE POR RAZONES DEBIDAMENTE FUNDADAS Y MOTIVADAS DE TALES MODIFICACIONES SE DARÁ CONOCIMIENTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES A SU CELEBRACIÓN.



DÉCIMA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES

[Handwritten signatures and stamps]

REGISTRACIONES
"SANTA MARIA"
CALLE CALVO
C.P. 68297 TEL. (01 951) 518 1223 SANTA MARIA DEL TULE, OAXACA



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTO DOMINGO
NUXAA, NOCHIXTLAN, OAX.
2014-2016**

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. MSDN/511/FAISM/15/2016

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A DESIGNAR POR ESCRITO Y A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, A UN PROFESIONAL O TÉCNICO, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. **"EL MUNICIPIO"** SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, O EN SU CASO LA SOLICITUD PARA QUE SE SUSTITUYA, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

"EL MUNICIPIO" EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA DESIGNA COMO SU REPRESENTANTE EN LA OBRA PARA TRATAR TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS O DERIVADOS DE ELLOS A LA RESIDENCIA GENERAL DE SUPERVISIÓN, QUE TENDRÁ ENTRE OTRAS, LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE SEÑALA EL PRECEPTO INDICADO, Y DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA LAS SIGUIENTES:

SUPERVISAR, VIGILAR, CONTROLAR Y REVISAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y DAR A **"EL CONTRATISTA"** POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES, RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN EN LA FORMA CONVENIDA Y CON LAS MODIFICACIONES QUE EN ESTE CASO ORDENE.

ASIMISMO, CONVIENEN QUE EN CASO DE QUE **"EL MUNICIPIO"**, CONTRATE A UN TERCERO PARA REALIZAR TRABAJOS DE SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN, **"EL CONTRATISTA"**, OTORGARÁ A ÉSTA LAS FACILIDADES, DOCUMENTOS Y DATOS NECESARIOS, SIN EMBARGO SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA RESIDENCIA DE OBRA.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LA BITÁCORA DE OBRA FORMARA PARTE DE ESTE CONTRATO

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN O INSTALEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA PROPUESTA DE ESTE CONTRATO Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHS TRABAJOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**, ASÍ COMO, A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A **"EL MUNICIPIO"** O A TERCEROS, EN CUYO CASO, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA SEÑALADA EN EL INCISO C).- DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE ESTE CONTRATO.

ES FACULTAD DE **"EL MUNICIPIO"**, REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A USARSE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA EN EL SITIO DE ÉSTOS, O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN O DE FABRICACIÓN.

ASI MISMO, EN VIRTUD DE QUE **"EL CONTRATISTA"** ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ÓRDENES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE EL GOBIERNO. LAS RESPONSABILIDADES Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERÁN A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO DEBERÁ DE CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE **"EL MUNICIPIO"**.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santo Domingo Nuxaa, Oax.
2014-2016



SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Santo Domingo Nuxaa, Oax.
2014-2016



REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Santo Domingo Nuxaa, Oax.
2014-2016



TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. Santo Domingo Nuxaa, Oax.
2014-2016

RESIDENCIA DE OBRAS MUNICIPALES
Mpio. Santo Domingo Nuxaa, Oax.
2014-2016

INSTRUCCIONES
"MUNICIPIO"
RODOLFO GALIXTO CALVO
R.F.C. CACR-740304-MB0 CURP: CACR740304HOCCLD02
AV. SABINOS No. 19 MZNA L-5a. ETAPA - FRACCIONAMIENTO EL RETIRO
C.P. 68297 - TEL. 01 9511 513 1223 - SANTA MARIA DEL TULE, OAXACA



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTO DOMINGO
NUXAÀ, NOCHIXTLAN, OAX.
2014-2016**

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. MSDN/511/FAISM/15/2016

DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL

A FIN DE VERIFICAR SI "EL CONTRATISTA" ESTÁ EJECUTÁNDO LOS TRABAJOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA Y MONTOS MENSUALES APROBADOS, "EL MUNICIPIO" COMPROBARA PERIÓDICAMENTE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, CON LOS QUE DEBIERON REALIZARSE EN TÉRMINOS DE DICHO PROGRAMA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE AL EFECTUAR LA COMPARACIÓN SE PROCEDERÁ A LA EVALUACIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS Y DEDUCIRÁ EL COSTO DEL PAGO QUE CORRESPONDA.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS REALMENTE EJECUTADOS ES MENOR QUE EL ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE OBRA, "EL MUNICIPIO" RETENDRÁ EN TOTAL EL 2% DE LA DIFERENCIA DE DICHOS IMPORTES MULTIPLICADA POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES O TRABAJOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS, HASTA LA DE LA REVISIÓN, POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE ESTA EN SU MONTO TOTAL SEA LA INDICADA.

SI "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYE LOS TRABAJOS EN LAS FECHAS SEÑALADAS, TAMBIÉN COMO PENA CONVENCIONAL DEBERÁ CUBRIR A "EL MUNICIPIO" LA CANTIDAD DE 0.2% (DOS AL MILLAR) SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA HASTA EL MOMENTO EN QUE LOS TRABAJOS QUEDEN CONCLUIDOS A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO".

INDEPENDIEMENTE DEL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, "EL MUNICIPIO" PODRÁ EXIGIR EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL ERARIO PÚBLICO, EN CANTIDAD LÍQUIDA Y CIERTA, ADEMÁS DE PODER EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

ADEMÁS DE LO MANIFESTADO, EN EL SUPUESTO DE QUE EL INCUMPLIMIENTO CAUSE DAÑOS Y PERJUICIOS, BIEN SEA AL "EL MUNICIPIO" O A TERCEROS (GRUPO DE TRABAJADORES), "EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A REALIZARLOS EN TÉRMINOS DE LEY.

DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL

"EL MUNICIPIO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, DEBIÉNDOSE DETERMINAR, EN SU CASO, LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN, LA QUE NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA.

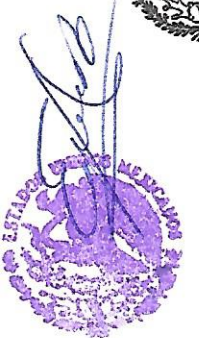
PARA TALES EFECTOS "EL MUNICIPIO" EMITIRÁ UN OFICIO, QUE DEBERÁ SER SIGNADO DE RECIBIDO POR "EL CONTRATISTA", EN EL QUE SE EXPRESEN LOS MOTIVOS Y JUSTIFICACIONES DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, ASÍ COMO LA FECHA PREVISTA PARA LA REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN TEMPORAL

DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA POR CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS DE ESTE O LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

ASÍ MISMO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL O POR MUTUO CONSENTIMIENTO.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santo Domingo Nuxaà, Oax. Nochihtlan, Oax. 2014-2016



SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Santo Domingo Nuxaà, Oax. Nochihtlan, Oax. 2014-2016



REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Santo Domingo Nuxaà, Oax. Nochihtlan, Oax. 2014-2016



TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. Santo Domingo Nuxaà, Oax. Nochihtlan, Oax. 2014-2016



RUISEÑOR CALVO
 H.F.C. SACR-740304-MBB CUNF. CACR740304HOCLLDO:
 AV. SABINOS No. 19 MZNA 1 5a. ETAPA. FRACCIONAMIENTO EL RETIR:
 C.P. 68297 TEL. (01 951) 518 1223 SANTA MARIA DEL TULE, OAXAC.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTO DOMINGO NUXAÁ, NOCHIXTLAN, OAX.

2014-2016

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. MSDN/511/FAISM/15/2016

EN RELACIÓN CON LO ANTERIOR, "EL MUNICIPIO" DETERMINARÁ LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUANDO "EL CONTRATISTA" NO INICIE LOS TRABAJOS EN LA FECHA PACTADA, SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O INCUMPLA CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y NO REPARE O REPONGA ALGUNA PARTE DE LA OBRA RECHAZADA, QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN O NORMAS DE CALIDAD, SI NO CUBRE OPORTUNAMENTE LOS SALARIOS DE SUS TRABAJADORES Y DEMÁS PRESTACIONES DE CARÁCTER LABORAL (IMSS, INFONAVIT, SAR, ETC.) Y SIN QUE ELLO, A JUICIO DE "EL MUNICIPIO" CREA O PUEDA CREAR DIFICULTADES DURANTE O DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN PERJUICIO DE "EL MUNICIPIO", SI SUBCONTRATA O CEDE LA TOTALIDAD O PARTE DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO O LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MISMO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL Mpio. Santo Domingo Nuxaá, Oax. 2014-2016

RESIDENCIA DE OBRAS MUNICIPALES Mpio. Santo Domingo Nuxaá, Oax. 2014-2016

CUANDO "EL MUNICIPIO" DETERMINE RESCINDIR EL CONTRATO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN EL PÁRRAFO SIGUIENTE.

"EL MUNICIPIO" COMUNICARÁ A "EL CONTRATISTA" LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN FORMA FORMALIZANTE POR ESCRITO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 60 Y 61 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL ESTADO DE OAXACA, A FIN DE QUE ESTÉ, DENTRO DEL TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

SINDICATURA MUNICIPAL Mpio. Santo Domingo Nuxaá, Oax. 2014-2016

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO REFERIDO, "EL MUNICIPIO", CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERA HECHO VALER "EL CONTRATISTA", RESOLVERÁ Y NOTIFICARÁ LO PROCEDENTE DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A QUE SE PRODUZCA LA RESPUESTA. CUMPLIDO LO ANTERIOR, "EL MUNICIPIO" IMPONDRÁ EL PAGO DE LAS PENAS CONVENIDAS.

REGIDURÍA DE HACIENDA Mpio. Santo Domingo Nuxaá, Oax. 2014-2016

UNA VEZ QUE SE COMUNIQUE A "EL CONTRATISTA" EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, POR PARTE DE "EL MUNICIPIO", ÉSTE PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "EL CONTRATISTA", ACTA CIRCUNSTANCIADA Y NOTARIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA, ASÍ COMO

ESTABLECER UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES PARA LA RECUPERACIÓN DEL ANTICIPO AÚN NO AMORTIZADO, ASENTÁNDOSE ASIMISMO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA RESCISIÓN. DICHA ACTA SE LEVANTARÁ ANTE LA PRESENCIA DE FEDATARIO PÚBLICO.

TESORERÍA MUNICIPAL Mpio. Santo Domingo Nuxaá, Oax. 2014-2016

"EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A "EL MUNICIPIO", EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE "EL MUNICIPIO" LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

EN LOS CASOS DE RESCISIÓN PREVISTOS EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA EN ESTA CLÁUSULA RELATIVA A SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA, "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" CONVIENEN EN QUE AQUÉLLA PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS Y QUE DE FORMA PRECAUTORIA SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS DESDE EL INICIO DE DICHA RESCISIÓN, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 40 (CUARENTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN. EN DICHO FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE EN SU CASO LE HAYAN SIDO ENTREGADOS A "EL CONTRATISTA".

DÉCIMA QUINTA: RECEPCIÓN DE OBRA

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTO DOMINGO
NUXAÁ, NOCHIXTLAN, OAX.
2014-2016**

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. MSDN/511/FAISM/15/2016

"EL CONTRATISTA" COMUNICARA A "EL MUNICIPIO" LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS PARA QUE DENTRO DEL PLAZO

DE VEINTE DÍAS VERIFIQUE LA CORRECTA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS "EL MUNICIPIO" CONTARÁ CON UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LA OBRA BAJO SU RESPONSABILIDAD.

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, LAS PARTES DEBERÁN ELABORAR DENTRO DEL TÉRMINO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, "EL MUNICIPIO" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO A LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA, O BIEN SOLICITARA EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES; DEBIENDO, EN FORMA SIMULTANEA, LEVANTAR EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DE POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA: DISCREPANCIAS

EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LLEGAREN A SURGIR DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO, SOBRE LOS ASPECTOS QUE MÁS ADELANTE SE SEÑALAN DE MANERA ESPECÍFICA Y LIMITATIVA, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS REPRESENTANTES DESIGNADOS POR CADA UNA DE ELLAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SE NOTIFIQUEN POR ESCRITO LA DISCREPANCIA, INDICANDO DE MANERA EXPRESA EN QUÉ CONSISTE, PARA QUE INICIE UN PROCEDIMIENTO DE ACLARACIONES AL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN Y EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SE PROCURE LLEGAR DE COMÚN ACUERDO A LA MEJOR SOLUCIÓN PARA LAS PARTES.

LA RESOLUCIÓN A LA QUE LLEGUEN LAS PARTES, DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, PARA LO CUAL SE LEVANTARÁ LA MINUTA CORRESPONDIENTE, QUE SERÁ SUSCRITA POR SUS REPRESENTANTES, RECONOCIENDO DESDE AHORA TOTAL VALIDEZ A DICHO ACUERDO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EN EL TÉRMINO ESTABLECIDO, LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES NO LLEGUEN A NINGÚN ACUERDO QUE PONGA FIN A LA DISCREPANCIA, QUEDARÁN A SALVO SUS DERECHOS PARA HACERLOS VALER ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

DÉCIMA SÉPTIMA: LEGISLACIÓN

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

EN LO NO PREVISTO POR LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE, EL CÓDIGO CIVIL Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE OAXACA.

DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santo Domingo Nuxaá, Oax.
2014-2016

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Santo Domingo Nuxaá, Oax.
2014-2016

REGIDURIA DE HACIENDA
Mpio. Santo Domingo Nuxaá, Oax.
2014-2016

TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. Santo Domingo Nuxaá, Oax.
2014-2016

REGIDURIA DE OBRAS MUNICIPALES
Mpio. Santo Domingo Nuxaá, Oax.
2014-2016

[Handwritten signature and stamp]
"CA"
FRACCIONAMIENTO EL RETIRO
R.F.C. CACR740304-ME...
AV. SABIROS No. 19 MZNA 1 5a. ETAPA FRACCIONAMIENTO EL RETIRO
C.P. 68297 TEL. (01 951) 518 1223 SANTA MARIA DEL TULE, OAXAC



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTO DOMINGO
NUXAÁ, NOCHIXTLAN, OAX.
2014-2016**

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. MSDN/511/FAISM/15/2016

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CIVILES Y A LAS LEYES DE LA MATERIA APLICABLES EN EL ESTADO DE OAXACA DONDE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL MISMO EN EL MUNICIPIO DE: SANTO DOMINGO NUXAÁ, DISTRITO DE NOCHIXTLAN A LOS 5 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

POR "EL MUNICIPIO"



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santo Domingo Nuxaá, Dto. Nochixtlán, Oax. 2014-2016

C. EZEQUIEL SÁNCHEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL



SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Santo Domingo Nuxaá, Dto. Nochixtlán, Oax. 2014-2016

C. HECTOR LÓPEZ MIGUEL

SÍNDICO MUNICIPAL



C. JAIME MIGUEL

REGIDOR DE OBRAS

REGIDURÍA DE OBRAS MUNICIPALES
Mpio. Santo Domingo Nuxaá, Dto. Nochixtlán, Oax. 2014-2016



C. SARA REYES LÓPEZ

REGIDOR DE HACIENDA

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Santo Domingo Nuxaá, Dto. Nochixtlán, Oax. 2014-2016

TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. Santo Domingo Nuxaá, Dto. Nochixtlán, Oax. 2014-2016

JAVIER MIGUEL LÓPEZ

TESORERO MUNICIPAL

"POR EL CONTRATISTA"

C. RODOLFO CALIXTO CALVO

PERSONA FÍSICA

CONSEJO DE ADMINISTRACIONES MUNICIPALES

RODOLFO CALIXTO CALVO

PROCESO REGISTRO DE LA PROPIEDAD - CORP: CACR740304HOCLLD02
CALLE SABIÑOS No. 19 MZA. 1 5a. ETAPA. FRACCIONAMIENTO EL RETIRO
C.P. 68297 TEL. (01 951) 518 1223 SANTA MARIA DEL TULE, OAXACA